



## **HECHOS RELEVANTES – ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**

Durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2010 se han informado los siguientes hechos esenciales:

### **1.- Ingresos Diferidos:**

Con fecha 9 de Febrero de 2010, mediante resolución N° 1915 la Superintendencia de Valores y Seguros, dando respuesta a nuestra consulta sobre la modalidad de contabilización de los derechos de asignación bajo las Normas Internacionales de Contabilización IFRS, ha determinado que en virtud de la norma IAS 17 (International Accounting Standards) ZOFRI S.A. deberá diferir los ingresos provenientes de los derechos de asignación de los contratos que celebra con sus usuarios, acorde a sus respectivos períodos de vigencia. Los referidos derechos de asignación, a la fecha, han sido debidamente devengados y percibidos bajo principios de general aceptación en Chile, no obstante lo cual, en el marco de la aplicación de las normas IFRS y de la mencionada resolución, tendrán que ser diferidos en los términos ya señalados.

### **2.- Terremoto 27 de Febrero de 2010:**

Con fecha 3 de Marzo de 2010, en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 574, se informa que ZOFRI S.A. no ha sido afectada por terremoto ocurrido en nuestro país con fecha 27 de Febrero de 2010. Por tal motivo el estado de las operaciones de la sociedad se encuentra en normal desarrollo, no se han producido deterioros o pérdidas en los bienes e infraestructura de la sociedad, que incidan en su normal operación y la compañía posee seguros contratados a la fecha que cubren daños materiales y personales ante eventos como éste.

### **3.- Ajuste a Patrimonio por Ingresos Diferidos:**

Con fecha 10 de Marzo de 2010, en cumplimiento a las Notificaciones N° 2638 y 3298 del año 2010, se complementa hecho esencial informado el 9 de Febrero de 2010 relativo al ajuste en la contabilización de derechos de asignación bajo las Normas Internacionales de Contabilidad IFRS. En el marco de implementación de las normas antes indicadas, los ingresos por derechos de asignación percibidos por la Compañía tendrán que ser diferidos acorde a los principios de vigencia de los respectivos contratos suscritos por la Sociedad, alcanzando un ajuste a patrimonio por primera aplicación, según lo certificado por nuestros auditores externos, de M\$21.856.425.-, lo que representa un 63,34% del patrimonio bruto de la empresa.

#### **4.- Sesión de Directorio:**

Con fecha 25 de Marzo de 2010 se realiza sesión de Directorio en la cual se acordó convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2010, a las 11:00 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la ciudad de Iquique. Las materias a tratar en la Junta serán las siguientes:

- 1.- Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estados de Resultados e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.
- 2.- Distribución de utilidades del ejercicio 2009 y proposición de reparto de dividendos.
- 3.- Política de dividendos.
- 4.- Elección del Directorio.
- 5.- Remuneración y Gastos del Directorio.
- 6.- Remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores.
- 7.- Actividades y gastos del Comité de Directores.
- 8.- Designación de Auditores Externos.
- 9.- Designación de empresas Clasificadoras de Riesgo.
- 10.- Designación del período para efectos de la publicación de la citación a juntas y demás publicaciones sociales exigidas por ley.
- 11.- Informe sobre Operaciones previstas en el artículo 146 y siguientes de la ley N° 18.046.

#### **5.- Política de dividendos y distribución de utilidades:**

Con fecha 25 de Marzo de 2010, se informa lo siguiente:

- 1.- En sesión de Directorio celebrada en esta fecha, se acordó por unanimidad, proponer en la Junta General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de abril de 2010, que la política de futuros dividendos de la Compañía será propender al reparto del 100% de la utilidad de cada ejercicio, en la medida que las necesidades de inversión y crecimiento así lo permitan.



2.- De igual forma, el Directorio acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la distribución del 80% de las utilidades del ejercicio del año 2009, esto es, la suma de \$9.203.541.142.- lo cual, en caso de ser aprobado por la Juanta, se solucionará en dos pagos:

- Mediante el pago de dividendo definitivo N° 40, por un total de \$4.601.770.576.- a razón de 20,863155 pesos por acción, pagadero el día 27 de mayo de 2010;
- Mediante el pago de dividendo definitivo N° 41, por un total de \$4.601.770.576.- a razón de \$20,863155 pesos por acción, pagadero el día 25 de noviembre de 2010.

**6.- Política de Habitualidad para operaciones ordinarias del giro social con partes relacionadas de Zona Franca de Iquique S.A.**

Con fecha 26 de Marzo de 2010, se informa que en sesión de Directorio celebrada el día 25 de Marzo de 2010, el Directorio de la sociedad acordó aprobar la "Política de habitualidad para operaciones ordinarias del giro social con partes relacionadas de Zona Franca de Iquique S.A.

**7.- Manual de Manejo y divulgación de Información de interés para el mercado de Zona Franca de Iquique S.A.:**

Con fecha 26 de Marzo de 2010, se informa que en sesión de Directorio celebrada el día 25 de Marzo de 2010, el Directorio de la Sociedad acordó aprobar el "Manual de Manejo y divulgación de Información de interés para el mercado de Zona Franca de Iquique S.A.

**8.- Acuerdos de la vigésima Junta Ordinaria de Accionistas:**

Con fecha 30 de Abril de 2010, se celebró Junta Ordinaria de Accionistas, a la que asistieron el 84,791% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas y se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la Memoria Anual, Balance General, Estados de Resultados e Informe de Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.
- 2.- Distribuir proporcionalmente la revalorización del capital propio entre las cuentas de capital pagado y las demás representativas del patrimonio de la sociedad, quedando el capital y reservas distribuidos como sigue:

---

Capital Pagado:	\$ 9.901.735.242.-
Utilidades Acumuladas:	\$ 13.098.864.280.-
Utilidad Neta del Ejercicio 2009:	\$ 11.504.426.440.-
Total Patrimonio al 31/12/2009:	\$ 34.505.025.962.-

**3.-** Distribuir el 80% de las utilidades del ejercicio del año 2009, esto es, la suma de \$ 9.203.541.152, que se pagará en dos cuotas.

a) Mediante el dividendo definitivo N°40, por un total de \$ 4.601.770.576.-, a razón de \$ 20,863155 pesos por acción, pagadero el día 27 de mayo de 2010.

b) Mediante el dividendo definitivo N°41, por un total de \$ 4.601.770.576.-, a razón de \$ 20,863155 pesos por acción, pagadero el día 25 de de noviembre de 2010.-,

Ambos dividendos correspondientes a las acciones de serie única.

**4.-** Aprobar que la distribución de las cuentas patrimoniales, una vez pagados los dividendos N°s 40 y 41 recientemente aprobados por la Junta, queden como sigue:

Capital Pagado	\$ 9.901.735.242.-
Utilidades Acumuladas	\$ 15.399.749.568.-
Patrimonio Después de Distribución	\$ 25.301.484.810.-

Mantener la política de reparto de dividendos de la Compañía propuesta por el Directorio para el ejercicio 2010 y ejercicios futuros, y por lo tanto destinar el 100% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio al pago de dividendos a los accionistas, en la medida que las necesidades de inversión y de crecimiento de la Compañía así lo permitan.

**5.-** Elegir como directores de la Compañía, por un nuevo período estatutario de dos años, a los señores:

1. FELIPE PEREZ WALKER (Independiente)	32.565.368 votos
2. GIORGIO MACCHIAVELLO YURAS	25.755.354 votos
3. WALDO MORA LONGA	25.740.355 votos
4. CRISTIAN LETELIER AGUILAR	25.740.354 votos
5. MIGUEL BEJIDE CATRILEO (Independiente)	25.740.354 votos
6. IGNACIO BRIONES ROJAS	25.740.354 votos
7. ANGEL CABRERA	25.740.354 votos

Los directores señores Felipe Pérez Walker y Miguel Bejide Catrileo fueron elegidos en calidad de directores independientes.

**6.-** Mantener la remuneración de los señores directores actual que asciende a 10 UTM para cada Director y por cada sesión a que asista, con un máximo de una sesión pagada al mes, más 7 UTM para cada Director a título de remuneración fija mensual, cualquiera sea el número de sesiones a la que asista. El Presidente percibe el doble y el Vicepresidente una y media vez, de tales remuneraciones. En el evento que se constituyan en la empresa Comités de Directorio, a cargo de asuntos específicos, el Director que integre el respectivo Comité percibirá una remuneración única y mensual, ascendente en total a 8,5 UTM por concepto de asistencia a sesiones, cualquiera sea el número de ellas, como también cualquiera sea el número de comités a que asista en el mes.

Por consiguiente, la remuneración total mensual de los directores que además forman parte de un comité, es de 25,5 UTM mensuales.

**7.-** Fijar como remuneración de los miembros del Comité de Directores el mínimo establecido en el artículo 50 bis de la LSA, esto es, la remuneración prevista para los directores que equivale a 25,5 UTM-, más un tercio de su monto. Esta remuneración será compatible con la remuneración fijada para el Directorio por asistencia a otros comités distintos de éste.

**8.-** Fijar el presupuesto anual de gastos para este Comité en el mínimo que establece el artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas, esto es, un monto equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité.

9.- Elegir la terna formada por las empresas de auditoría externa Price Waterhouse Coppers, KPMG, y Ernst & Young, y delegar al Directorio la facultad de designar a una de esas tres empresa como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2010

10.- Designar como empresas clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2010, a las empresas "Clasificadora de Riesgo Feller & Rate e ICR internacional Credit Rating.

11.- Designar como periódico del domicilio social en el cual se realizarán las publicaciones exigidas por la ley, al periódico Diario 21 de Iquique, y como periódico de circulación nacional al Diario Financiero de Santiago.

#### 9.- Constitución de Directorio:

Con fecha 11 de mayo de 2010 se informó lo siguiente a la Superintendencia de Valores y Seguros:

1.- Que en sesión constitutiva, celebrada el día de ayer, del Directorio elegido en la última junta ordinaria de accionistas, éste tomo conocimiento de las cartas enviadas por los Sres. Cristián Letelier Aguilar y Ángel Cabrera Venegas, mediante las cuales informan que declinaron sus respectivas designaciones como Directores de la Compañía.

2.- Que en mérito de lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio procedió en ese mismo acto a designar como nuevos Directores de la Compañía, en reemplazo de quienes declinaron el cargo, a los Sres. Luis Alberto Simian Díaz y Gonzalo de Urruticoechea Sartorius, quienes se incorporaron en calidad de tales a la sesión aceptando sus respectivas designaciones.

3.- Que el Directorio acordó a continuación, designar como nuevo Presidente del Directorio, que lo será también de la Compañía, a don Giorgio Macchiavello Yuras y como Vicepresidente a don Waldo Mora Longa.

4.- Finalmente, informo a usted que se acordó que el Comité de Directores será integrado por los Directores señor Felipe Pérez Walker, señor Miguel Bejide Catrileo y señor Ignacio Briones Rojas, los dos primeros por derecho propio en su calidad de directores independientes y el tercero por acuerdo del Directorio.

5.- Los Directores designados para conformar el Comité de Directores, aceptaron su designación.

---

**10.- Designación de Auditores Externos:**

Con fecha 28 de Mayo de 2010, se informa que en sesión ordinaria de Directorio N°567 celebrada el día 27 de mayo de 2010, se acordó designar como empresa auditora externa para el año 2010 a la empresa KPMG Auditores Consultores Ltda., procediendo el Directorio a calificar este acuerdo como hecho esencial.

Por último, cabe hacer presente que el Gerente General que suscribe este hecho esencial, fue expresamente facultado por el Directorio de la Compañía para informar estos hechos desde ya y sin previa firma del acta respectiva.